



# Usted es sospechoso de un delito

Se le ha detenido como sospechoso/a y se le ha trasladado a la comisaría de policía o se le ha invitado para interrogarle.

## Spaans

Tiene entre 12 y 18 años y ha cometido algún acto que va contra la ley, como vandalismo, robo o agresión. La policía (u otra institución) le ha detenido (arrestado), le ha trasladado a la comisaría de policía y le está investigando. O bien le han solicitado que se presente en la comisaría porque la policía quiere tomarle declaración. Esto quiere decir que la policía quiere hablar con usted y hacerle unas preguntas. Es importante que conozca sus derechos. Por este motivo, le rogamos que lea atentamente este texto. Si al terminar sigue teniendo alguna duda, plantéese a su abogado o a la policía.

Si no le han detenido, sino que la policía le ha pedido que acuda a la comisaría para tomarle declaración, lea a partir de «¿Cuándo necesita un abogado?».

### Le han detenido y trasladado a la comisaría

#### ¿Cuáles son sus derechos?

- La policía le debe informar de qué es usted sospechoso/a.
- La policía le asignará un abogado.
- Si ya dispone de uno, puede comunicárselo a la policía.
- La policía proporcionará sus datos (nombre, dirección, fecha de nacimiento, etc.) al Consejo de Asistencia Jurídica. En ese caso, el Consejo se ocupará de llamar a ese abogado en su nombre.

- El abogado trabaja exclusivamente para usted, no pertenece a la policía.

#### Información para padres, tutores o cuidadores

Su hijo/a es sospechoso/a de un delito. En esta hoja informativa figuran los derechos que tiene su hijo/a durante la investigación de la policía. La policía debe informarle de que su hijo/a está detenido/a y permanece en la comisaría o de que se ha invitado a su hijo/a para interrogarle. Asimismo, la policía debe mantenerle informado/a del transcurso de la investigación. Consulte con la policía las llamadas y visitas de su hijo/a.

#### Más información

Para más información, entre en [www.juridischloket.nl](http://www.juridischloket.nl) o llame al 0900 – 8020 (€ 0,10/minuto). De lunes a viernes, de 09.00 h a 17.00 h.

- Hablará con un **fiscal adjunto**, una especie de supervisor de la policía. La entrevista se puede hacer también por vía telefónica o videollamada y se denomina **comparecencia**. El fiscal adjunto le informará de sus derechos y le podrá formular preguntas. No tiene la obligación de responder a sus preguntas. Puede hacerlo. Tiene derecho a no hablar. Se denomina, **derecho a guardar silencio**. El fiscal adjunto le informará de cuáles son los siguientes pasos y es el encargado de decidir si usted debe permanecer provisionalmente en comisaría o no.
- Un médico, u otra persona que trabaje para un médico, puede verificar si presenta un estado de salud suficiente como para ser interrogado/a o sometido/a a otra investigación de la policía. Si tiene motivo para ello, la policía, su abogado, sus padres (tutor o cuidadores) o usted pueden solicitar que se llame a este médico. El médico puede determinar que la policía debe aguardar para proceder con el interrogatorio o cualquier otra investigación policial. la revisión médica es gratuita.
- Si no habla ni entiende el neerlandés, o no lo suficiente, tiene derecho a la asistencia de un intérprete. El intérprete es gratis. Tiene derecho a leer **la documentación del proceso** (lo que ha redactado la policía sobre su caso). Su abogado puede solicitar en su nombre la documentación del proceso ante el fiscal.
- Si no entiende bien (o en absoluto) el neerlandés, tiene derecho a leer las partes más importantes del expediente en su propio idioma para comprenderlas correctamente.

### ¿Qué ocurre a continuación?

- La policía debe informar a sus padres (tutor o cuidadores) de que está detenido/a y de que debe permanecer arrestado/a de manera provisional. ¿No tiene padres (tutor o cuidadores) o no se los puede localizar? En ese caso, la policía le preguntará a qué adultos pueden llamar. Si no hay ninguno, la policía se pondrá en contacto con el Consejo para la Protección del Menor (*Raad voor de Kinderbescherming*).
- El Consejo para la Protección del Menor es la organización que analiza qué pena o ayuda son los más adecuados para usted. El Consejo estudiará su situación, lo que ha hecho y la gravedad de sus actos.
- Sus padres (tutor o cuidadores) pueden llamarle y visitarle en comisaría.
- ¿No reside en los Países Bajos? En ese caso, puede solicitar a la policía que se ponga en contacto con la embajada de su país.

### Retención por parte de la policía

- Si es sospechoso/a de un delito leve, como de injurias,

la policía le puede retener en comisaría un máximo de seis horas. Las horas de la noche (comprendidas entre las 00.00 h y las 09.00 h) no cuentan para el cómputo de estas horas. La policía le deberá poner en libertad al cabo de seis horas como máximo.

- Si es sospechoso/a de un delito grave, como de vandalismo, robo o agresión, la policía le puede retener en comisaría nueve horas como máximo. En este caso tampoco cuentan para el cómputo las horas de la noche (entre las 00.00 h y las 09.00 h). Una vez transcurrido el plazo de nueve horas, se puede decidir retenerle durante más tiempo. Si es el caso, la policía no le podrá retener en comisaría más de tres días, como máximo. En ocasiones, es posible prolongar este plazo otros tres días como máximo. En el peor de los casos, por lo tanto, deberá permanecer seis días en la comisaría. Esto se denomina **detención preventiva**.
- Si le detienen por la noche, la policía puede aplazar el interrogatorio. En este caso, la policía concertará una cita con usted o con sus padres (o tutor o cuidadores) para el día siguiente en la comisaría. Hasta entonces podrá regresar a casa, aunque deberá volver a presentarse al día siguiente.
- En situaciones de detención preventiva, a veces le permitirán dormir en otro sitio, como en casa, por ejemplo. Pero durante el día permanecerá en la comisaría. La policía y el fiscal serán quienes lo decidan.
- Si el fiscal considera que debe permanecer arrestado/a tras la prisión preventiva, un juez decidirá al respecto. Por lo general, en ese caso se le trasladará a un centro de detención de menores y ya no tendrá que estar en comisaría.
- Consulte a su abogado qué puede hacer si no está conforme con su arresto o con la decisión de que debe permanecer detenido/a durante más tiempo.
- Cuando ya no sea necesario que permanezca detenido/a por la policía, deberán ponerle en libertad.

### ¿Cuándo necesita un abogado?

- Si la policía le va a interrogar, esta se encargará de procurarle un abogado. El abogado tiene la misión de ayudarle y no hará nada sin haberlo hablado antes con usted. Por otra parte, el abogado está obligado por el deber de confidencialidad. Todo lo que hable con su abogado quedará entre él y usted. Un abogado no puede revelar nada si usted no está de acuerdo.
- ¿Le han detenido, conoce a un abogado y quiere que acuda? Si es así, comuníquese a la policía. Ellos se pondrán en contacto con él en su nombre.
- Si le han citado para someterle a un interrogatorio,

también puede disponer de un abogado. En la citación que habrá recibido en casa de la policía se le indicará qué debe hacer si ya conoce a un abogado.

- En la mayoría de los casos, la asistencia de un abogado es gratuita. La policía le comunicará cuándo no lo es.

### Interrogatorio: entrevista con la policía

- La policía hablará con usted y podrá hacerle preguntas.

## Antes del interrogatorio

- Si está detenido/a, acudirá un abogado lo antes posible para asesorarle. La policía no puede interrogarle hasta que no haya hablado con un abogado. Lleva un tiempo hasta que el abogado llega a la comisaría. Puede tardar unas dos horas.
- Si le han detenido, primero deberá hablar con su abogado sobre lo ocurrido y lo que puede pasar. Conversará aproximadamente media hora con el abogado. Si necesita más tiempo, se le puede conceder.
- La policía no puede estar presente mientras habla con su abogado.
- Si lo necesita, recibirá la asistencia de un intérprete durante la conversación. Una vez finalizada, el intérprete no puede revelar nada a la policía.
- Si la policía le cita para interrogarle, deberá hablar con un abogado antes de acudir a la comisaría. El abogado sabe a qué hora comienza el interrogatorio y estará presente a tiempo.
- El abogado le explicará cómo se desarrolla un interrogatorio y acordará con usted lo que más le conviene hacer o decir a la policía. Asimismo, el abogado puede ponerse en contacto con su familia, su jefe del trabajo o de las prácticas para informarles de que se encuentra retenido por la policía. El abogado solamente lo hará si usted quiere.

## Durante el interrogatorio

- Comienza la entrevista con la policía. Pueden formularle preguntas.
- No tiene la obligación de responder a las preguntas de la policía (aunque puede hacerlo). Tiene derecho a no hablar.
- Si no comprende lo que le dice la policía, no dude en comunicárselo. En ese caso, la policía se lo explicará con otras palabras.
- Si lo necesita, recibirá la asistencia de un intérprete durante el interrogatorio.

### Presencia del abogado en el interrogatorio

El abogado estará a su lado en la sala de interrogatorios y puede:

- estar presente durante el mismo;
- hacer observaciones al principio y al final del interrogatorio;
- formular preguntas a la policía;
- preguntarle a usted si comprende lo que se le dice;
- indicarle que no está obligado/a a decir nada;
- indicarle que no tenga miedo de la policía;
- pedir que se detenga el interrogatorio un momento. Cuando esto suceda, solamente el abogado podrá hablar con usted. Usted también puede pedir que le dejen hablar a solas con su abogado. Si lo pide demasiadas veces, la policía puede negarse.

### Grabación en vídeo o audio del interrogatorio

- En ocasiones, la policía debe grabar un interrogatorio con una cámara o micrófono. Por ejemplo, si se trata de delitos graves en los que alguien haya resultado gravemente herido. Para ello se deben seguir ciertas reglas. Si la policía va a realizar una grabación de vídeo o audio, deberá comunicárselo al inicio del interrogatorio.

### Presencia de una persona de confianza en el interrogatorio

- Cuando la policía vaya a interrogarle, puede haber una persona presente en el interrogatorio en la que usted confíe (**una persona de confianza**). Puede ser su padre, madre u otro adulto. Si así lo desea, dígaselo a su abogado y a la policía. No es obligatorio solicitar la presencia de una persona de confianza en el interrogatorio.
- La persona de confianza solamente puede escuchar. Puede estar con usted, pero no puede decir nada. La persona de confianza debe ser mayor de edad (18 años) y no puede estar involucrada de ninguna manera con el delito del que usted es sospechoso/a.
- En ocasiones, la policía puede negarse a que haya una persona de confianza presente en el interrogatorio. En ese caso, la policía deberá preguntar al fiscal si está de acuerdo.

### Informe

- Cada vez que se realiza un interrogatorio se redacta un informe. Este se denomina **acta**. Se trata de un informe importante en el que figura lo que ha declarado a la policía durante el interrogatorio. Es su versión de lo ocurrido.
- El fiscal y, en determinadas ocasiones, también un juez leerán lo que usted ha declarado. Por eso es importante que lea atentamente lo que se ha transcrito. Si no es capaz de leer bien, pregunte a la policía si pueden leerse en voz alta.

- ¿Cree que es correcto? Si es así, pida a la policía escribir su nombre y firma. ¿No está de acuerdo con lo transcrito? Pida a la policía que lo modifiquen. El abogado también puede comprobar si la policía ha transcrito correctamente sus palabras y ayudarle al respecto.
- Si debe permanecer en comisaría, le visitará un empleado del Consejo para la Protección del Menor (*Raad voor de Kinderbescherming*). Esta persona comprobará cómo se encuentra y si necesita ayuda. El Consejo le estudiará a usted y su situación y asesorará al fiscal o al juez sobre qué pena (o asistencia) le conviene.
- El fiscal decidirá si le deja en libertad o si debe quedarse en la comisaría. Si este período supera los tres días, con una posible prórroga de otros tres días (**detención preventiva**), será un juez de menores quien tome la decisión. Esto es independiente de su permanencia en la comisaría.
- La policía le comunicará lo antes posible la decisión del fiscal. En ocasiones no se lo dirán de inmediato y pueden tardar cierto tiempo en informarle.
- Si está detenido/a y puede irse a casa, la policía llamará a sus padres (o tutor o cuidadores) para que vengán a recogerle.

## Después del interrogatorio

- Una vez finalizado el interrogatorio, si no es necesario que permanezca en la comisaría, puede irse a casa. Es posible que tenga que esperar un poco, si la policía todavía tiene que hacerle algunas preguntas. En caso de que no pueda irse, la policía le explicará lo que va a suceder. A veces le pueden volver a someter a otro interrogatorio.

Colofón Redactado por:

Ministerio de Justicia y Seguridad  
Postbus 20301 | 2500 EH | La Haya

mayo de 2022 | 22403201

Del contenido de la presente hoja informativa no se puede derivar ningún derecho para usted.

